



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 298 -DG-HONADOMANI-SB-2017

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA 18 OCT. 2017 RECIBIDO



Resolución Directoral

Lima, 18 de Octubre de 2017

Visto, el Expediente N° 11448-17;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º, inciso 34.2 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, en el artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su primer párrafo que: "Mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato N° 118-2016-HSB Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo", entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la empresa INMUNO MOLECULAR S.A.C. de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados en las bases, y a los documentos que forman parte la Propuesta Técnica y Económica;

Que, mediante Nota Informativa N°709-JDA.HONADOMANI.SB.2017, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnostico pone en conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N°436-SPC-HONADOMANI-SB-2017 del Jefe de Servicio de Patología y Banco de Sangre, en la que solicita gestionar con la Oficina de Logística la adquisición del 25% adicional del Contrato N° 118-2016-HSB "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo" adjuntando Informe N°055-FBI-2017 de la Dra. Fanny Bendezu Isarra;

Que, mediante Nota Informativa N°2224-OL-663-EA-OL-HONADOMANI-SB-2017, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Adquisiciones solicitan que el Área Usuaria – Servicio de Patología Clínica, emita un nuevo informe técnico indicando las causales y/o motivos de la solicitud de la prestación adicional del Contrato N° 118-2016-HSB "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo" con relación a lo dispuesto en artículo 34º de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Nota Informativa N°452-SPC-HONADOMANI-SB-2017, la Jefa Encargada del Servicio de Patología Clínica se dirige al Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y sustenta el adicional del



HONADOMANI - "SAN BARTOLOME" UNIDAD DE INFORMATICA 19 OCT. 2017 RECIBIDO



25% del Contrato N° 118-2016-HSB, derivado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N°0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo", toda vez que la producción de pruebas por analito en los meses de enero a agosto del año 2017, es mayor en comparación con la producción realizada en los meses de enero a agosto del año 2016, por lo que se establece que las cantidades estimadas para abastecer en el periodo de un año (2017) al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", no alcanzará para abastecer completamente en el año;



Que, mediante Carta de fecha 18 de setiembre de 2017, dirigida a la empresa INMUNO MOLECULAR S.A.C.; la Jefa de la Oficina de Logística, comunica la necesidad de contar con la prestación adicional del 25% del Contrato N° 118-2016-HSB, derivado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo", con las condiciones establecidas en el artículo 139° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Adicionales y Reducciones;



Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de setiembre de 2017, emitida por el Gerente General de la empresa INMUNO MOLECULAR S.A.C., dirigida a la Jefa de Oficina de Logística, donde acepta el pedido del requerimiento solicitado según cuadro inserto en el documento de solicitud del HONADOMANI-SB y conforme las condiciones pactadas en el Contrato N° 118-2016-HSB, Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo";

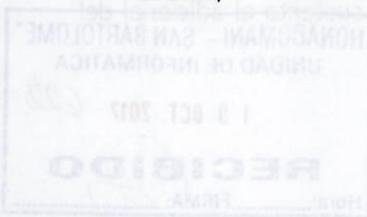


Que, mediante Nota Informativa N°2379.OL.705-EA-HONADOMANI-SB-17, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Adquisiciones, solicitan a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Certificación del Crédito Presupuestario del 25% del Contrato N° 118-2016-HSB, Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo", por el monto de S/ 61,323.13 (Sesenta y Un Mil Trecientos Veintitrés con 13/100 Soles), así como la aprobación de la Oficina Ejecutiva de Administración; el cual es avalado con el Proveído N° 801-17;



Que, con Nota Informativa N° 1746.OEPE.1639.UP.HONADOMANI.SB.17 la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio Fiscal, autoriza la correspondiente Disponibilidad Presupuestal para efectuar la prestación adicional del 25% del Contrato N° 118-2016-HSB, Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo", por el monto de S/ 61,323.13 (Sesenta y Un Mil Trecientos Veintitrés con 13/100 Soles), en merito a la transferencia de recursos efectuados por el sistema integral de salud y mediante RM N° 409-2017/MINSA con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio y Meta SIAF: 0025 Atención del Recién Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y 0013 Atención Prenatal Reenfocada, cuyo código de transferencia es 0000000521 – Seguro Integral de Salud, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, mediante Memorando N° 2104-2017-OEA.HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de S/ 61,323.13 (Sesenta y Un Mil Trecientos Veintitrés con 13/100 Soles) y aprueba el expediente para que se efectúe la prestación adicional del 25% del Contrato N° 130-2016-HSB, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado;





Resolución Directoral

Lima, 18 de Octubre de 2017



Que, mediante Informe Técnico N° 001-OL-001-EA-OL-HONADOMANI-SB-2017, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Adquisiciones, se dirigen al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración e informa que es procedente realizar el adicional del 25% del Contrato N° 118-2016-HSB, por contar el expediente con los requisitos necesarios, como: a) El contrato se encuentra vigente a la fecha, b) Tiene la debida sustentación del área usuaria; c) Cuenta con Carta de aceptación de prestación adicional del Proveedor; d) Cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario, y e) Aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta un 25% de su monto, siempre y cuando sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;



Que mediante Informe Legal N°036.2017.OAJ.HONADOMANI.SB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del Adicional del 25% del Contrato N° 118-2016-HSB, derivado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo", por el monto de S/ 61,323.13 (Sesenta y Un Mil Trecientos Veintitrés con 13/100 Soles). debido a que la ejecución de prestación adicional, es necesaria para que se cumpla con la finalidad del contrato, para dicho efecto, el contrato se encuentra vigente y cumple con las condiciones previstas en el artículo 34° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF.



Que, mediante Memorando N° 2214.2017-OEA.HONADOMANI.SB, se solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la correspondiente Resolución Directoral;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N°626-2017/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Adicional del 25% del Contrato N° 118-2016-HSB, derivado del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 0006-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), Contratación de Suministro de Bienes: "Adquisición de Reactivos para Bioquímica Clínica con Equipamiento más Control de Calidad Interno y Externo", por el monto de S/ 61,323.13 (Sesenta y Un Mil Trecientos Veintitrés con 13/100 Soles).



Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Administración que a través de la Oficina de Logística o del órgano encargado de las Contrataciones de la Institución, que lleve a cabo acciones inmediatas a fin de efectivizar la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

DR. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
C.M.P. 20684 R.N.E. 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO

Reg. N° 37 Fecha: 18 OCT. 2017



IAS/JCVO/jmchb

c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- SPC
- Archivo

